

## MENDOZA, 0 9 SEP 2019

VISTO:

La nota CUDAP-CUY: 32311/19 caratulada: "GUIÑAZÚ, Maximiliano S/ Solicitud acreditar Cátedra Abierta de Música Popular. Licenciatura en Música Popular (canto)".

## CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Dirección de Alumnos, el estudiante GUIÑAZÚ ha cumplido con la carga horaria de las actividades extracurriculares exigidas para la acreditación de la "Cátedra Abierta de Música Popular" correspondiente a la carrera de Licenciatura en Música Popular (orientación Canto).

Lo aconsejado por Secretaría Académica y de Dirección de Carreras Musicales.

Por ello,

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acreditar al alumno Maximiliano GUIÑAZÚ (Registro N° 18.179) CUARENTA Y OCHO (48) horas de la actividad curricular "Cátedra Abierta de Música Popular", en calidad de Materia Optativa Complementaria correspondiente a la carrera de Licenciatura en Música Popular (orientación Canto).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº	614		
F. A.	LIC. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL AUMINISTRATIVA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO	Prof. Esp. Mariela Beatriz Meljin Lombardi SECRETARIA ACADEMICA Facultad de Artes y Diseño - UNCUYO	Pref. ARTURO EDUARDO TASCHERET DECANO FAG. DE ARTES Y DISERO - UNCUYA